



Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Justicia e Interior

Servicio de Secretariado
del Gobierno
Avda. Carlos III, 2
31002 PAMPLONA
Tlfno. 848 42 70 57



Junta de Contratación Pública

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2008, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 9 de junio de 2008, por el que se reconoce el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la Sociedad "Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A.".

El artículo 8.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, señala que "La presente Ley Foral no será de aplicación a las encomiendas de prestaciones propias de los contratos de obras, suministro o asistencia que las entidades sometidas a la presente Ley Foral realicen a sus entes instrumentales, siempre que dicha encomienda se realice de conformidad con este artículo".

Añade este artículo que podrán tener la consideración de ente instrumental propio aquellas entidades que, dotadas de personalidad jurídica diferente a la del ente encomendante, carezcan de autonomía decisoria respecto de éste y realicen para el mismo la mayor parte de su actividad.

Por su parte, el Decreto Foral 27/2007, de 26 de marzo, por el que se regulan las encomiendas a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, señala en su artículo 2°.1 que las empresas y demás entidades, al objeto de ser destinatarios de encomiendas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos autónomos, deberán obtener previamente el reconocimiento expreso de su carácter de ente instrumental mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, que determinará el Departamento al que quedan adscritas a estos efectos y el plazo de vigencia, que no podrá exceder de cuatro años, salvo revocación anticipada por cambios sobrevenidos de sus circunstancias o decisión fundada del Gobierno de Navarra.

La Sociedad "Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A." ha presentado en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones toda la



documentación exigida por el artículo 2º.2 del Decreto Foral 27/2007, para la declaración de instrumentalidad de la misma.

La Sociedad "Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A." tiene por objeto social el estudio, asesoramiento, promoción y realización de las instalaciones procedentes para un centro o terminal de transporte en la Comarca de Pamplona y la explotación directa o a través de terceros, mediante arrendamiento o cesión por cualquier otro título jurídico de los servicios de dicho centro, como naves de almacenamiento, consolidación y fraccionamiento de cargas y la gestión de terrenos e instalaciones para actividades anexas y complementarias del transporte tales como aparcamientos vigilados, gasolineras, estaciones de servicio, talleres de reparación, venta de recambios, accesorios, lubricantes y aceites, hoteles, restaurantes, cafeterías, bares, supermercados, tiendas, almacenes, oficinas y demás locales comerciales.

De la documentación presentada se desprende que la Sociedad reúne los requisitos exigidos por el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por lo que procede reconocer su condición de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en las materias propias de su objeto social, por un período de cuatro años.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones,

ACUERDA

1º. Reconocer a la Sociedad "Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A." la condición de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias propias de su objeto social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Foral 27/2007, de 26 de marzo.

2º. El reconocimiento de esta sociedad anónima como ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tendrá un plazo de vigencia de cuatro años.



Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Justicia e Interior

**Servicio de Secretariado
del Gobierno**
Avda. Carlos III, 2
31002 PAMPLONA
Tlfno. 848 42 70 57

3°. Trasladar el presente Acuerdo a la Sociedad "Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A.", a la Dirección General de Transportes, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y a la Junta de Contratación Pública, a los efectos de su publicación en el Portal de Contratación de Navarra."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 16 de junio de 2008.

EL DIRECTOR DE SERVICIO DE
SECRETARIADO DEL GOBIERNO



Gobierno de Navarra
Departamento de Presidencia,
Justicia e Interior

Servicio
de Secretariado del Gobierno

Humberto Manterola Erro